

Rawson, 10 de Diciembre de 2.019.

**Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas**

**Provincial**

**S / D**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al **Expediente Administrativo N° 39.298/2019 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORCOVADO - S/CONSULTA REMUNERACION CONCEJAL ANIDO, RUBEN RICARDO**", a los fines de evacuar la intervención ordenada a fs. 02 (fol. T. C. P.); en tal sentido entiendo adecuado realizar las siguientes apreciaciones:

Como primera medida, habré de evacuar solamente la consulta concreta cursada por el Concejal Anido relacionada al ejercicio de esa carga pública, en virtud de ello, entiendo que la misma se encuentra claramente resuelta en virtud de lo preceptuado en el art. 60 inc. 2) de la citada legislación (art. modificado por la Ley XVI N° 89), el que en su parte pertinente reza: *"... Los agentes de la Administración Pública Provincial, Entes Centralizados, Descentralizados, Autárquicos, Sociedades del Estado y/o Anónimas con participación estatal mayoritaria o de la Administración Pública Municipal (en aquellos municipios regidos por la presente Ley) que resulten electos Concejales, quedan automáticamente con licencia con goce de sueldo, desde su incorporación al Concejo Deliberante y mientras dure su función. La licencia es sin goce de sueldo si el Concejal opta por la dieta de este cargo. ..."*.

En tal sentido, extraigo que el Sr. Anido asumió en el carácter de Concejal y con licencia con goce de sueldo en su cargo de preceptor. Repárese que la actividad docente no genera incompatibilidad salvo que exista superposición horaria entre las actividades.

Por otra parte, no obstante la licencia con goce de sueldo en el cargo de preceptor, en el ámbito del Concejo Deliberante sería viable se le liquiden las sumas dinerarias que no sean superiores a los ocho (8) días de viáticos establecidos para la categoría superior de los funcionarios provinciales, sumas que NO se reputan de carácter remunerativo.

Es todo cuanto entiendo adecuado opinar al respecto,  
sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida deferencia.

**DICTAMEN N° 77/19**

**VAZQUEZ JORGE DANIEL**

**ASESOR LEGAL T. C. P.**